



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
 DE LA LXII LEGISLATURA DEL  
 H. CONGRESO DEL ESTADO  
 P R E S E N T E .**

728-1812XIII

La que suscribe Diputada Iraís Francisca González Melo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la actual en su orden, al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como sabemos en nuestro país contamos con poblaciones y comunidades afrodescendientes, éstas se encuentran en su mayoría localizadas en la costas de Guerrero y Oaxaca , mismas que se encuentran unidas indudablemente por cuestiones históricas, caracterizándose por rasgos físicos, como el color de piel, cabello, pero también por sus manifestaciones culturales como comida, música, medicina tradicional entre otras.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Históricamente sabemos que la presencia de personas afrodescendientes se remonta a los inicios de la conquista de nuestro país, en donde personas esclavizadas y libres al mando de españoles, llegaron para establecer haciendas, con el transcurso del tiempo estas personas esclavizadas obtuvieron su libertad y junto con otros afrodescendientes fueron huyendo de la esclavitud poblando la franja costera entre Oaxaca y Guerrero.

Durante el transcurso del tiempo estos grupos se han organizado para reivindicar sus derechos, así como luchar por el reconocimiento de sus pueblos como comunidades negras o fromexicanas, fortaleciéndose, con la celebración del primer encuentro de pueblos negros en 1996, y con la realización del foro fromexicano en 2007 en la comunidad de José María Morelos, donde se realizó una declaratoria en la que se requiere al estado mexicano para su reconocimiento en todo el territorio nacional.

Dicho fenómeno social tuvo diversos referentes y alcances principalmente en instrumentos y acuerdos internacionales, por mencionar algunos, en la Declaración y Programa de Acción de Durban (2001), la emisión de recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), así como en la Resolución 64/169 de la Asamblea General de la ONU, que estableció el 2011, como "Año Internacional de los Afrodescendientes", con la finalidad de generar políticas públicas en los estados parte con población Afrodescendiente, en un marco de colaboración regional e internacional en beneficio de este sector poblacional.

Proyecto de Decreto presentado por la Diputada Irais F. González Melo integrante de la fracción parlamentaria del PRD, por el que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la actual en su orden, al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Reviste de tal importancia el reconocimiento pleno de los afrodescendientes de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, garantizando su participación e integración en todos los ámbitos tanto políticos, económicos, sociales y culturales.

En este sentido mediante resolución 64/460 de la Organización de las Naciones Unidas(ONU), se estableció el Decenio Internacional de los Afrodescendientes del año 2013 al 2022.

Por lo que respecta a nuestra entidad estos grupos se encuentran ubicadas en su mayoría en comunidades como el Ciruelo, Santa María Cortijo, Llano grande, Collantes, Rancho Nuevo y Corralero entre otras.

Conforme estudios realizados por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) han determinado que personas afrodescendientes constituyen el 30% de la población de América Latina y el Caribe, sin embargo presentan niveles desproporcionados de pobreza y exclusión, sujetos a una significativa discriminación por motivos racistas.

Nuestro país en regiones de los estados como Guerrero, Oaxaca, Tabasco o Veracruz, se asientan las comunidades más visibles de afrodescendientes, que junto con pueblos indígenas padecen altos índices de marginalidad económica y social, que aunado a la falta de acceso de los servicios básicos de infraestructura, educación y



**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

salud; así como el goce pleno de sus derechos políticos, sociales y culturales, coloca a estos grupos sociales en una situación de vulnerabilidad social.

Nuestro compromiso como representantes populares, es adecuar nuestro marco jurídico para garantizar el acceso pleno de los derechos fundamentales a todos los sectores poblacionales, tal y como de desprende de la Constitución Política de nuestro estado.

Es una premisa constitucional velar por el bienestar y desarrollo de los municipios así como de su población, partiendo de políticas públicas que promuevan la igualdad, equidad y un trato indiferenciado.

Hoy en día requerimos propuestas y la implementación de leyes que promuevan la igualdad de oportunidades, convivencia y desarrollo de los habitantes, la adecuación y armonización de reformas en beneficio de las y los ciudadanos.

Se requiere una instrumentación basada en una verdadera coordinación institucional, estableciendo una organización política y administrativa en los municipios que cuenten con este sector poblacional, acciones que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida de población afroamericana.

Ante esta situación propongo que desde esta soberanía reformemos la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para que desde este momento se contemple en los cabildos de aquellos municipios considerados con población Afroamericana se constituya la Comisión del Pueblo y comunidades Afroamericanas,

Proyecto de Decreto presentado por la Diputada Irais F. González Melo integrante de la fracción parlamentaria del PRD, por el que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la actual en su orden, al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

misma que atenderá y propondrá políticas públicas tendientes a beneficiar a este sector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo único.** Se adiciona la fracción XXI recorriéndose la actual en su orden, al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en los siguientes términos:

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**

**TITULO TERCERO**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**Capítulo IV**

**De las Comisiones del Ayuntamiento**

**ARTÍCULO 56....**

**I a la XX....**

**XXI.- Del Pueblo y Comunidades Afromexicanas, y**

**XXII.- Las demás que apruebe el Ayuntamiento.**

Proyecto de Decreto presentado por la Diputada Irais F. González Melo integrante de la fracción parlamentaria del PRD, por el que se adiciona la fracción XXI recorriéndose la actual en su orden, al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



**DIPUTADA IRAIS F. GONZÁLEZ MELO.**  
**"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"**

**LXII LEGISLATURA.**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 26 de Agosto del 2015.

La Diputada Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.



**DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO.**  
 DIP. IRAIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
 DISTRITO XII  
 PUTLA VILLA DE GUERRERO